

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.216

Lunes 4 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2679791

EN LO PRINCIPAL: Solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSI: Se deje testimonio en resolución de la circunstancia que señala. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. TERCER OTROSI: Designa Perito. CUARTO OTROSI: Acredita Personería. QUINTO OTROSI: Téngase Presente.

S.J.L. (3°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.645.653-9, en representación de DOMEYKO MINERÍA INTEGRAL LIMITADA, Rut 76.642.420-1, según se acreditará en un otrosí de esta presentación, ambos domiciliados en Calle Simón Bolívar N° 202, Oficina 1301, de la ciudad de Iquique, por el expediente Rol N° V-32-2025, tramitado en este Juzgado, sobre manifestación de las pertenencias mineras denominadas “ALEJANDRO 29 DEL 1 AL 27” a US. digo:

Que encontrándome dentro del plazo establecido por el Art. 59 del Código de Minería, y con los documentos que acompaño en el segundo otrosí, es que solicito a SS. la mensura de las 27 pertenencias que abarcan totalmente el terreno manifestado en autos, con una superficie total de 270 hectáreas. La manifestación se encuentra inscrita a fojas 18 vta., bajo el N° 12 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Alto Hospicio correspondiente al año 2025.

Las coordenadas UTM que se invoquen en adelante, están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956; Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, y las medidas de superficie de longitudes y angulares, están indicados en la proyección UTM.

Las coordenadas UTM de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de este grupo de pertenencias y del punto de interés de acuerdo al plano de configuración que se acompaña, por el segundo otrosí, son los siguientes:

| VÉRTICE | NORTE (METROS) | ESTE (METROS) |
|---------|----------------|---------------|
| 1       | 7.760.400,00   | 391.000,00    |
| 2       | 7.760.400,00   | 392.000,00    |
| 56      | 7.757.700,00   | 392.000,00    |
| 55      | 7.757.700,00   | 391.000,00    |
| P.I.    | 7.759.050,00   | 391.500,00    |

El Rumbo y la Distancia UTM que relacionan el vértice 1 con el punto de interés P.I. son:

Rumbo: Sur-22,5813-Este, grados centesimales.

Distancia: 1.439,618 metros.

Azimut: 177,4187 grd.

Las pertenencias “ALEJANDRO 29 DEL 1 AL 27”, todos sus anchos Norte – Sur medirán 100 metros y sus largos Este – Oeste medirán 1.000 metros, con una superficie de 10 hectáreas cada una, haciendo todo esto un total de 270 hectáreas para las 27 pertenencias a mensurar.

No se conoce la existencia de pertenencias mineras legalmente constituidas en la vecindad del grupo de pertenencias a mensurar, pero si las hubiere en el recorrido de la mensura se respetarán sus deslindes. Practicará la mensura el perito que designo en el tercer otrosí de este escrito.

POR TANTO,

A US. PIDO: Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Código de Minería, se sirva tener por presentada la solicitud de mensura de las pertenencias mineras denominadas “ALEJANDRO 29 DEL 1 AL 27”, y dar lugar a ésta conforme lo dispone la ley, ordenando su publicación.

PRIMER OTROSI: Con el objeto de resguardar debidamente las preferencias y la calidad de descubridor con que la ley beneficia a mi mandante, solicito a US. dejar expreso testimonio en la resolución que haya de recaer en el presente escrito, de que la manifestación minera de autos se tiene por presentada al Tribunal el día 14 de Marzo del 2025. POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo preceptuado en los artículos 41 y 60 del Código de Minería;

CVE 2679791

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 04-08-2025  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR  
Tipo: Noticia general  
Título: ALEJANDRO 29 DEL 1 AL 27 / Domeyko Minería Integral Limitada

Pág.: 7  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 44.216 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 4 de Agosto de 2025  
Página 2 de 3

SOLICITO A US. dejar expreso testimonio en autos declarando que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el día 14 de Marzo del 2025, fecha en que se presentó a este Tribunal la manifestación minera "ALEJANDRO 29 DEL 1 AL 27".

SEGUNDO OTROSI: Sírvese SS.: tener por acompañados a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Un comprobante de pago de la tasa de la manifestación.
- 2.- Un comprobante de pago de la patente proporcional.
- 3.- Una copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- 4.- Ejemplar del Diario Oficial, Edición N° 44.121 de fecha 09 de Abril del 2025, sección Boletín Oficial de Minería, en donde consta la publicación de la inscripción de la manifestación.
- 5.- Un plano a escala que señala lo exigido en el punto 5° del Artículo 59 del Código de Minería.

TERCER OTROSI: Designo perito mensurador a fin de que practique la mensura solicitada en lo principal, a don Cristian Guzmán Ulloa, perito mensurador, domiciliado en 21 de Mayo N° 1216, de la ciudad de Iquique, sírvese tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Sírvese SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, consta de escritura pública de Mandato Judicial de fecha 24 de Febrero del año dos mil veinticinco, otorgado por Scarlett Ana Muñoz Venegas, abogado, Notario Público de la Quinta Notaría de la Comuna y ciudad de Iquique, suplente del titular don Darío Emigdio Chacón Vicentelo, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña en esta presentación.

QUINTO OTROSI: Sírvese S.S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa.

NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-32-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ aav Iquique, once de julio de dos mil veinticinco A folio 6: A lo principal y primer otrosí, por presentada solicitud de mensura, publíquese conjuntamente con esta resolución en el Boletín Oficial de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Minería; asimismo, téngase como fecha de presentación de la Manifestación Minera el día 14 de marzo del año 2025. Al segundo otrosí, téngase por acompañados los documentos. Al tercer otrosí, designese como perito para ejecutar la operación de mensura a don Ismar Paez Nazar, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 16.096.624-6, correo electrónico ismarpaez@terradap.cl, domiciliado para estos efectos en Hernando de Aguirre 128, oficina 904 de la comuna de Providencia, Santiago. Notifíquesele. Al cuarto otrosí, téngase presente. En Iquique, a once de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. David Orlando Sepúlveda Cid Juez PJUD Once de julio de dos mil veinticinco 11:27 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: FXXSBXTZCMB.

Solicita corrección de Oficio.

S. J. L. (3°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, abogado, en representación según se encuentra acreditado en autos de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, solicitante en autos sobre constitución de la concesión minera de explotación denominada "ALEJANDRO 29 DEL 1 AL 27", tramitada en el expediente Rol N° V-32-2025 seguido ante este Juzgado, a US. digo:

Que por este acto vengo en solicitar a S.S. corrija de oficio la resolución de fecha 11 de Julio del año en curso, mediante la cual se provee la Solicitud de Mensura de la concesión de autos.

En efecto, la referida resolución al proveer el Tercer Otrosí, yerra al señalar lo siguiente:

Donde dice:

"Al tercer otrosí, designese como perito para ejecutar la operación de mensura a don Ismar Paez Nazar, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 16.096.624-6, correo electrónico ismarpaez@terradap.cl, domiciliado para estos efectos en Hernando de Aguirre 128, oficina 904 de la comuna de Providencia, Santiago. Notifíquesele."

Debe decir:

"Al tercer otrosí, designese como perito para ejecutar la operación de mensura a don Cristian Guzmán Ulloa, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 12.835.685-1, correo electrónico cgu1975@yahoo.es, domiciliado para estos efectos en 21 de Mayo N° 1216 de la comuna de Iquique. Notifíquesele."

Además, esta resolución omite resolver el Quinto Otrosí de esta Solicitud de Mensura.

POR TANTO,

**CVE 2679791**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Fecha: 04-08-2025  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR  
Tipo: Noticia general  
Título: **ALEJANDRO 29 DEL 1 AL 27 / Domeyko Minería Integral Limitada**

Pág. : 8  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: ☐ Sin Datos  
☐ Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 44.216 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Lunes 4 de Agosto de 2025** **Página 3 de 3**

A US. RUEGO, acceder a lo solicitado, corrigiendo la resolución indicada en párrafos anteriores.

NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite. JUZGADO: 3º Juzgado de Letras de Iquique. CAUSA ROL: V-32-2025. CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/.Crr. Iquique, veintiocho de julio de dos mil veinticinco. A folio 8: Habiéndose incurrido en un error de transcripción en la resolución de 11 de julio pasado, de folio 7, se le rectifica en la parte que dice “[...]Al tercer otrosí, designese como perito para ejecutar la operación de mensura a don Ismar Paez Nazar, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 16.096.624-6, correo electrónico ismarpaez@terradap.cl, domiciliado para estos efectos en Hernando de Aguirre 128, oficina 904 de la comuna de Providencia, Santiago. Notifiquesele. [...]”, debiendo decir “[...] Al tercer otrosí, designese como perito para ejecutar la operación de mensura a don Cristian Guzmán Ulloa, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 12.835.685-1, correo electrónico cgu1975@yahoo.es, domiciliado para estos efectos en 21 de Mayo N°1216 de la comuna de Iquique. Notifiquesele [...]”, manteniéndose inalterable en lo demás. Resolviendo lo pendiente a folio 6: Al quinto otrosí, téngase presente. En Iquique, a veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. David Orlando Sepúlveda Cid Juez PJUD Veintiocho de julio de dos mil veinticinco 08:56 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: ESSGBXXZNEJ.



**CVE 2679791**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)